



CONAMA 2014

# **Eficiencia energética**

## **Objetivos y obligaciones de la DEE**

### **para un nuevo modelo de negocio**

Ester Sevilla García  
BP – Regulación Negocios Minoristas de Energía

27 noviembre 2014



# Índice y Contenido

1. Introducción
2. La Directiva de Eficiencia Energética
3. Trasposición del artículo 7 de la DEE
4. Eficiencia en el suministro de energía
5. GNF una empresa de soluciones energéticas



# Introducción



**Nuestra visión: utilizar mal la energía sale cada vez más caro. Pero no es fácil hacerlo bien.**

La energía y la tecnología son imprescindibles para los negocios y para la vida: cada vez la utilizamos para más cosas y cada vez más personas.



**+56%**

**Consumo mundial de energía**  
en 2040



**+26%**

**Población mundial**  
en 2040



**571** ktep/año

**objetivo mínimo de ahorro**  
en España

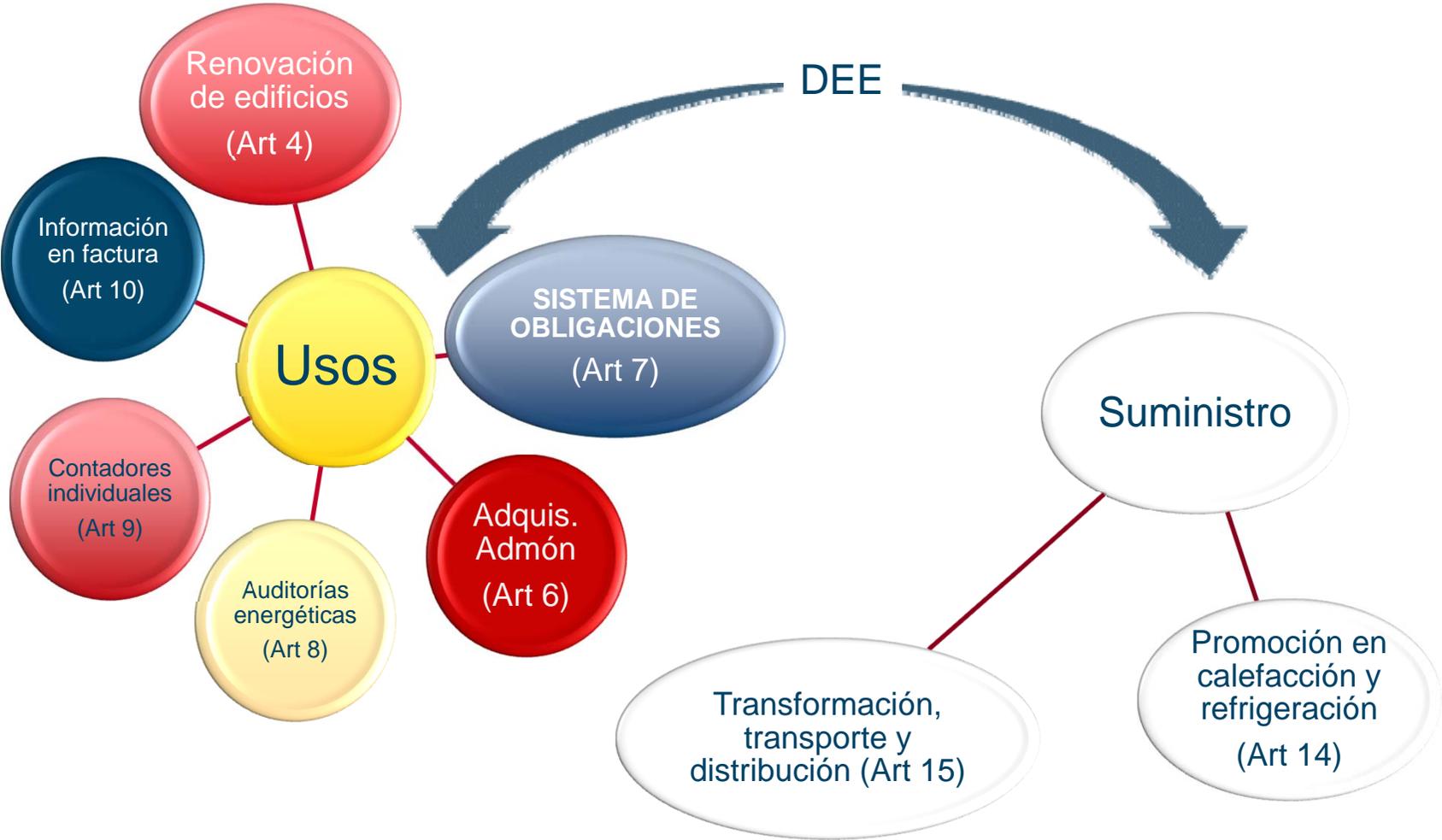


Más del **70%**  
**de la energía consumida**  
en España es importada

# La Directiva de Eficiencia Energética



## Impacto en las empresas de suministro



# Trasposición del artículo 7 de la DEE



## Objetivos

La Directiva de Eficiencia Energética 2012/27/UE en su art. 7 prevé el establecimiento de un sistema de obligaciones de eficiencia energética en términos de ahorro de energía final.

A partir del consumo medio de energía final de los años 2010-2012 la DEE impone a las empresas un objetivo vinculante de ahorro anual del 1.5%, incremental para 2014-2020 con posibilidad de mecanismos de flexibilidad.

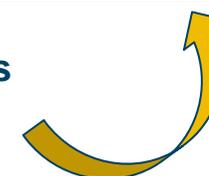
	CONSUMOS Energía final (ktep)				OBJETIVOS DE AHORRO Energía final (ktep)							
	2010	2011	2012	PROMEDIO	1,5% 2014	1,5% 2015	1,5% 2016	1,5% 2017	1,5% 2018	1,5% 2019	1,5% 2020	TOTAL 2014- 2020
Industria	21.516	21.094	20.771	21.127	317	634	951	1.268	1.585	1.901	2.218	8.873
Transporte	36.922	35.684	33.110	35.239	529	1.057	1.586	2.114	2.643	3.171	3.700	14.800
Residencial, servicios y otros	30.411	29.312	29.075	29.599	444	888	1.332	1.776	2.220	2.664	3.108	12.432
<b>TOTAL</b>	<b>88.849</b>	<b>86.090</b>	<b>82.956</b>	<b>85.965</b>	<b>1.289</b>	<b>2.579</b>	<b>3.868</b>	<b>5.158</b>	<b>6.447</b>	<b>7.737</b>	<b>9.026</b>	<b>36.105</b>
<b>TOTAL sin transporte</b>	<b>51.927</b>	<b>50.406</b>	<b>49.846</b>	<b>50.726</b>	<b>761</b>	<b>1.522</b>	<b>2.283</b>	<b>3.044</b>	<b>3.804</b>	<b>4.565</b>	<b>5.326</b>	<b>21.305</b>

Aunque se permita quitar la energía de transporte, las empresas de comercialización de energía para el transporte pueden ser designados como sujetos obligados

	MECANISMOS DE FLEXIBILIDAD	
	(%)	(ktep)
Mecanismo flexibilidad artículo 7. Punto 2 A. Senda de ahorros 1% en 2014 y 2015, 1,25% en 2016 y 2017, 1,5% en 2018, 2019, 2020	20,8%	4.431
Mecanismo flexibilidad artículo 7. Punto 2 B. exclusión parcial de ventas de energía a actividades industriales enumeradas en anexo I de Directiva 2003/87/CE	4,2%	895
<b>TOTAL Mecanismos</b>	<b>25%</b>	<b>5.326</b>

<b>OBJETIVO DE AHORRO ACUMULADO 2014-2020 (TOTAL sin transporte - TOTAL mecanismos (25%))</b>	<b>15.979 ktep</b>
---	--------------------

**Objetivo de ahorro para España: 15.979 ktep aplicando los mecanismos hasta el máximo permitido por la Directiva (25%)**

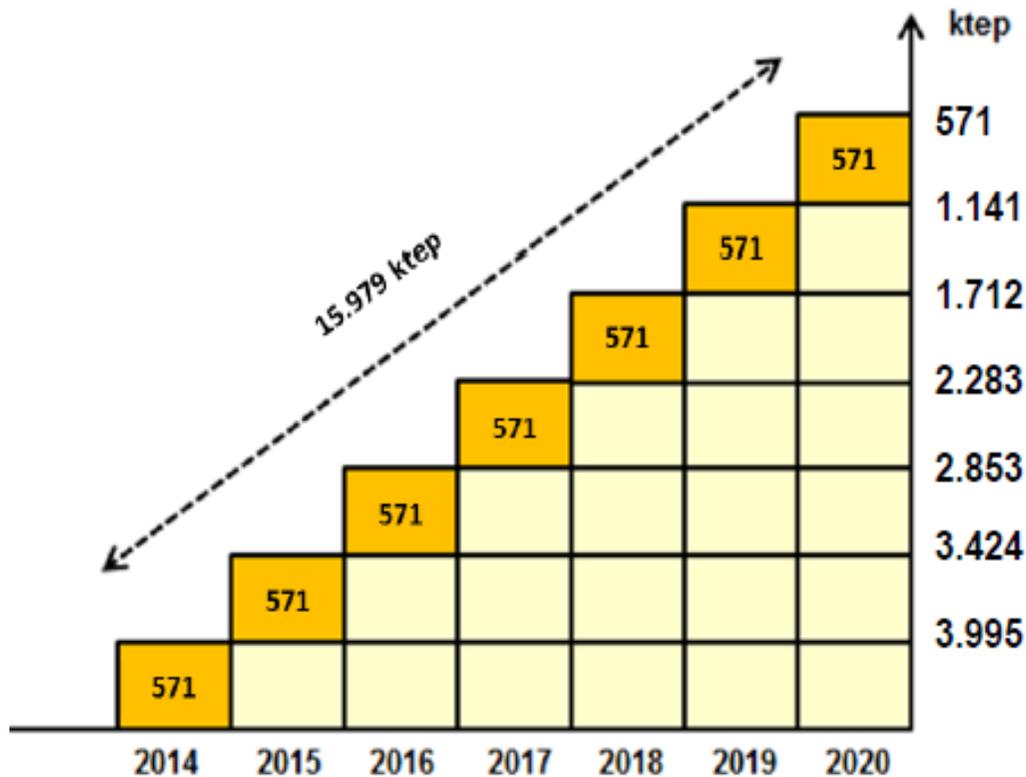


# Trasposición del artículo 7 de la DEE



## Objetivos

Ahorro anual **15.979 ktep**, lo que equivale a un ahorro anual adicional de **571 ktep/año**



- Para cumplir con el objetivo de la DEE es necesario acometer actuaciones que proporcionen estos ahorros.
- Es independiente del consumo global de energía final, que puede subir o bajar en el periodo.
- De esta forma no lastraría el crecimiento económico.
- Sin embargo es contradictorio con haber fijado un objetivo de consumo máximo para la UE 28 en 2020.

# Trasposición del artículo 7 de la DEE



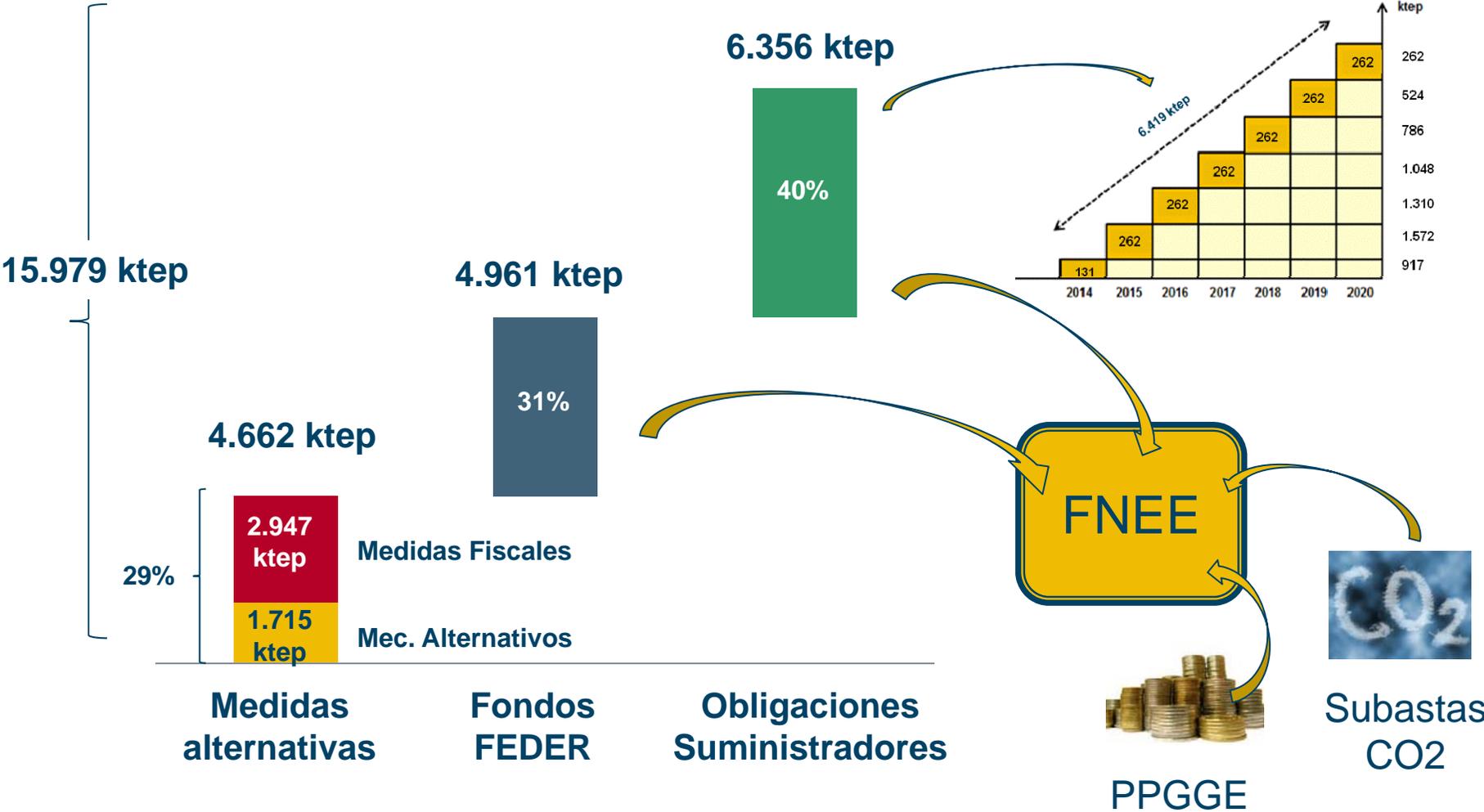
## Combinación de medidas para el cumplimiento del objetivo



# Trasposición del artículo 7 de la DEE



## Combinación de medidas para el cumplimiento del objetivo



## Trasposición del artículo 7 de la DEE



### Actualmente la única opción para cumplir con los objetivos de la directiva es la aportación al FNEE (RDL 8/2014)

- El RDL 8/2014 establece un sistema de obligaciones de ahorro para el cumplimiento de la DEE.

**Objetivo de ahorro  
2014:  
131 ktep  
(1.523,26 GWh)**

**Equivalencia financiera  
2014:  
0,0789728 €/ktep  
(67.916,58 €/GWh)**

**103.4  
M€**

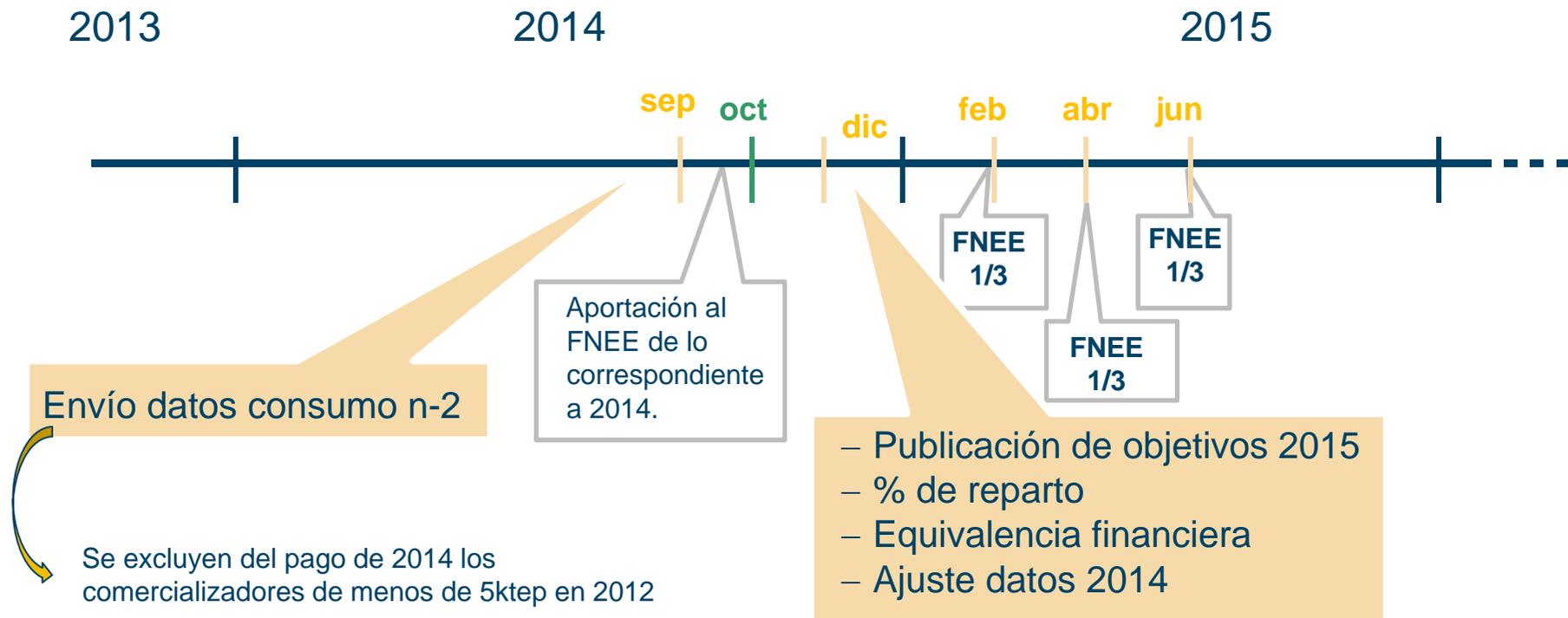
- Aportación por sectores:

	Ventas asignadas en 2012		Aportación al fondo
	ktep	%	M€
electricidad	18.875	24,6%	25,4
gas	16.432	21,4%	22,1
petróleo	40.690	53,0%	54,8
glp	716	0,9%	1
	76.713	100,0%	103,4

# Trasposición del artículo 7 de la DEE



**Actualmente la única opción para cumplir con los objetivos de la directiva es la aportación al FNEE (RDL 8/2014)**



## Trasposición del artículo 7 de la DEE



**Actualmente la única opción para cumplir con los objetivos de la directiva es la aportación al FNEE (RDL 8/2014)**

**Esto supone el traslado el coste a todos los consumidores en el precio de la energía >> ALTERNATIVAS:**



Desarrollo reglamentario de los certificados blancos

Reconocimiento del coste a las comercializadoras reguladas tanto de gas como de electricidad

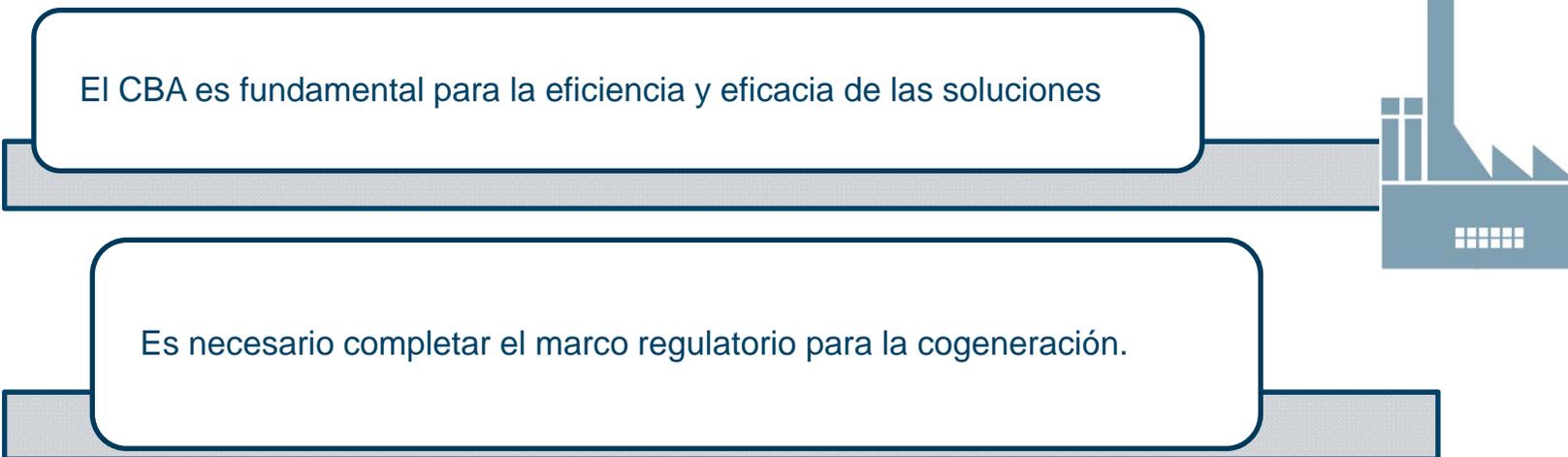


# Eficiencia en el suministro de energía



## Generación de electricidad

- ❑ Los EEMM diseñarán un plan de desarrollo potencial de cogeneración de alta eficiencia y los sistemas urbanos de calefacción y refrigeración (dic-2015)
  
- ❑ Análisis coste-beneficio:
  - ❖ Instalaciones de generación o renovación sustancial  $> 20\text{MW}_t$  → cogeneración
  - ❖ Instalaciones industriales  $> 20\text{MW}_t$  con calor residual ↔ red de calefacción



## Eficiencia en el suministro de energía



### Transporte y distribución de energía:

- ❑ Los EEMM garantizarán que la regulación y las tarifas de red permiten que los operadores ofrezcan servicios y tarifas que favorezcan la eficiencia energética en el contexto del despliegue continuo de redes inteligentes.
- ❑ Los EEMM eliminarán todo incentivo en transporte y distribución que menoscabe la eficiencia del sistema
- ❑ Se fomentará la respuesta de la demanda (RD)
  - ❖ Promover tarifas que favorezcan el desarrollo de la RD y eliminar incentivos contrarios a este desarrollo
  - ❖ El regulador propiciará la participación de la demanda
- ❑ Antes del 30/06/2015, los EEMM elaborarán planes sobre el potencial de eficiencia en redes (T & D) identificando inversiones, medidas concretas y un calendario detallado para su implantación.
- ❑ Prioridad de la cogeneración a tener en cuenta por los operadores de las redes de transporte y distribución.
- ❑ Participación de la cogeneración de alta eficiencia en los servicios de balance del sistema
- ❑ TSOs y DSOs publicarán las reglas de imputación y reparto de costes de adaptaciones técnicas (*e.g. conexiones a red, refuerzos de redes, etc*). (Anexo XII)

# GNF una empresa de soluciones energéticas



**Objetivo: Que la sociedad, empresas y personas disfruten de la energía de la manera más eficiente posible**

Facilitar el acceso al conocimiento, tecnología y recursos necesarios.

## La nueva manera de gestionar la energía

### Soluciones integrales y complejas

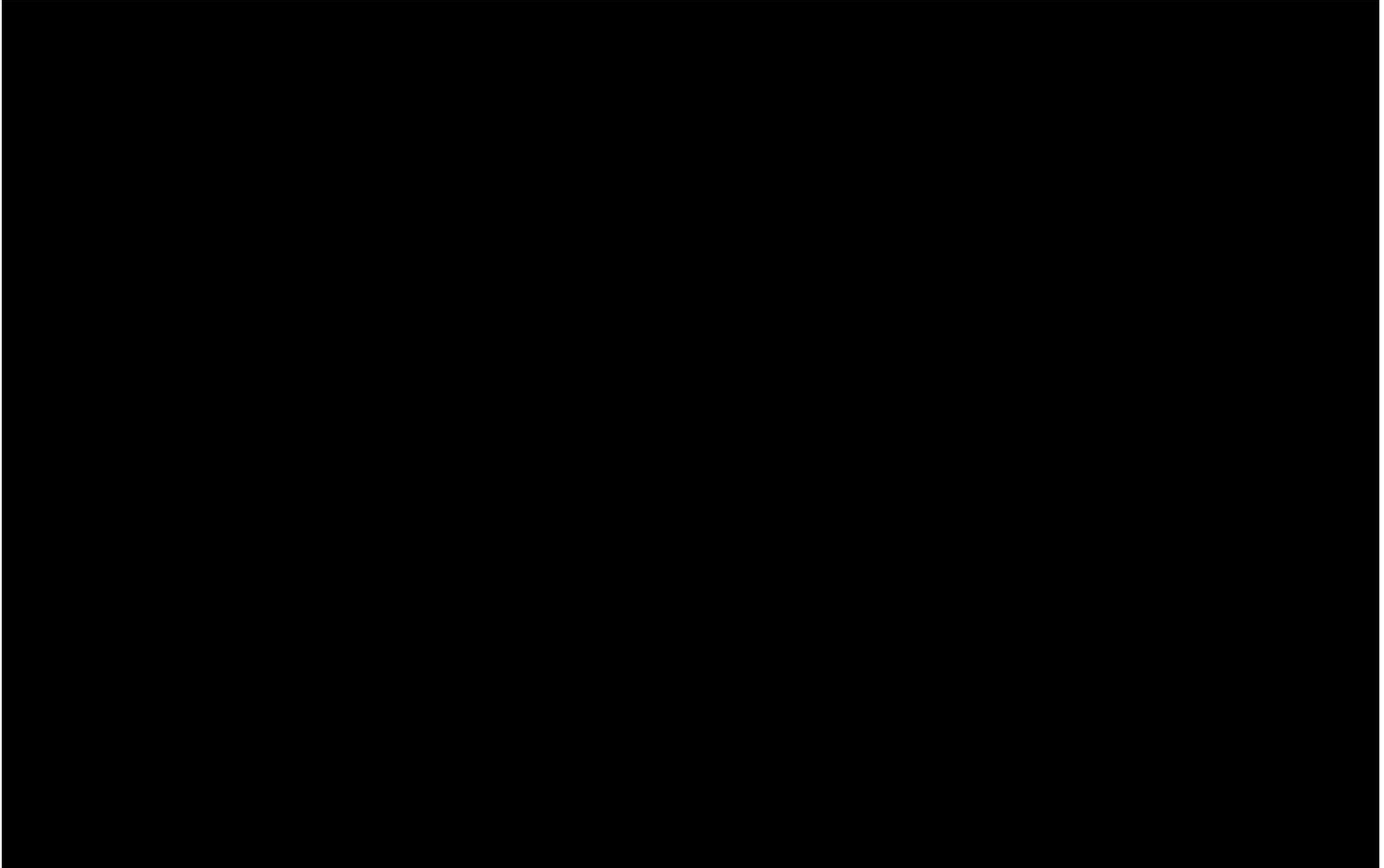
- Análisis y estudio energético
- Ingeniería y legalizaciones
- Renovación/transformación
- Mantenimiento y control
- Gestión operativa
- Financiación

### Nos preocupamos de todo



### Disfruta todas las ventajas





---

**Muchas gracias**



---

**Esta presentación es propiedad de Gas Natural Fenosa.  
Tanto su contenido temático como diseño gráfico es  
para uso exclusivo de su personal.**

©Copyright Gas Natural SDG, S.A.

